

## Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 021-2024-UNCA-P

Huamachuco, 29 de febrero de 2024

VISTO, el MEMORANDUM Nº 085-2024/P-CO-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del D. Leg. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que; Son responsables de la administración de los Fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección general del Tesorero público, conforme a los procedimientos que se establezca. Así mismo en el numeral 6.2. establece como funciones de los responsables de la Administración de los Fondos Público, ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y

procedimientos establecidos por el ente rector, así como implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificado por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, dispone que: *"La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de* 









tesorería, para el registro de la información correspondiente;







# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 021-2024-UNCA-P**

Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2023-UNCA/P de fecha 14 de agosto de 2023, se designa a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001692 Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 012-2024-UNCA/P de fecha 06 de febrero de 2024, se designa a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001692 Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 017-2024-UNCA/P de fecha 19 de febrero de 2024, se designa como Responsable Suplente Activo del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001692 Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante MEMORANDUM N° 085-2024/P-CO-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaría General dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 012-2024-UNCA/P de fecha 06 de febrero de 2024 y la Resolución de Presidencia N° 017-2024-UNCA/P de fecha 19 de febrero de 2024; con la finalidad de continuar con los pagos y los compromisos presupuestales, quedando vigente la Resolución de Presidencia N° 038-2023-UNCA/P de fecha 14 de agosto de 2023, que designa a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001692 Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

#### **SE RESUELVE:**

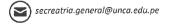
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todo los extremos la Resolución de Presidencia N° 012-2024-UNCA/P de fecha 06 de febrero de 2024 y la Resolución de Presidencia N° 017-2024-UNCA/P de fecha 19 de febrero de 2024, que designa a los















## Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 021-2024-UNCA-P

Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001692 Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDANDO VIGENTE la Resolución de Presidencia N° 038-2023-UNCA/P de fecha 14 de agosto de 2023, hasta la designación de los nuevos Responsables, Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001692 Universidad Nacional Ciro Alegría; según el siguiente detalle:

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE RESPONSABLE	CARGO
18836300	AGUILAR	DE LA CRUZ	JOSUE ESTEBAN	TITULAR	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIRECTOR OGA)
40508270	RODRIGUEZ	SÁNCHEZ	ALEXANDER WALTER	TITULAR	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA (TESORERO)
42505453	CONTRERAS	BEJAR	YANET	SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (SUPLENTE)
72368540	VERA	PAREDES	JULISSA JOVANA	SUPLENTE	ESPECIALISTA II

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y responsables titulares y suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001692, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









